



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**Sesión: TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
**Fecha: 09 DE JUNIO DE 2021**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, siendo las diez horas con quince minutos del día miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro, Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, en términos de la convocatoria, estuvieron presentes las personas integrantes de este Comité Municipal Transparencia, quienes con fundamento en los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36 y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo llevaron a cabo la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, misma que se sujetó al siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Pase de lista. -----
- II.- Declaración de existencia de quórum. -----
- III.- Lectura y aprobación del Orden del día. -----
- IV.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia para el análisis y, en su caso, confirmar, modificar o revocar las determinaciones de clasificación y/o inexistencia de las siguientes solicitudes con los **Folios INFOMEX**: -----

1	00313021
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la siguiente información</p> <p>Generación y composición de residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de residuos sólidos urbanos (t/día).</li> <li>- Composición porcentual de residuos.</li> <li>- Proporción de residuos plásticos (global), PET, PEAD, PEBD, PP, PS, PVC, vidrio y aluminio en los RSU (en porcentaje).</li> </ul> <p>Gestión de residuos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instancia responsable de la gestión de residuos.</li> <li>- Diagrama del flujo de residuos en el municipio (descripción general de etapas).</li> <li>- Descripción de la infraestructura para la recolección, transferencia, separación, tratamiento y disposición final.</li> <li>- Proyectos en desarrollo para la mejora de la gestión.</li> </ul>	



- Personal ocupado de manera formal en la gestión (operación y gestión).
- Sistema de cobro.
- Nombre, ubicación, volumen recibido, descripción general del(los) sitio(s) de disposición y ubicación en Google Maps.
- Participación privada, nombre de empresas, vigencia de concesiones y actividades que realizan.
- Existencia, descripción y evaluación de mecanismos de participación ciudadana.

Valorización de residuos plásticos

- Diagrama de la cadena de valorización de residuos (etapas, niveles de acopio y actores generales).
- Existencia y eficiencia de recolección selectiva.
- Descripción de procesos formales de separación y acopio, públicos y privados.
- Tipos y cantidades de residuos acopiados/valorizados a través de canales formales.
- Plantas o proyectos de termovalorización.
- Principales acopiadores y recicladores de plásticos, indicando qué plásticos procesan y/o que productos generan, con volúmenes de procesamiento.
- Precios de compra al consumidor de residuos reciclables, desglosando tanto como sea posible.
- Programas exitosos de acopio y valorización.
- Programas fallidos de acopio y valorización desarrollados previamente en el municipio.
- Participación de la ciudadanía.
- Participación del sector informal en la recolección callejera, recolección vehicular y pepena.
- Proporción trabajadores formales/informales.
- Descripción y precios de materiales pepenados.
- Existencia de sindicatos o agrupaciones de trabajadores.
- Condiciones de trabajo y vida de pepenadores.
- Barreras y oportunidades para la valorización de residuos plásticos en el municipio.

“(SIC)”

2

00348821

“  
**Descripción de la Solicitud:** Estadísticas de los servidores públicos que han sido sentenciados por una falta administrativa. Estadísticas del tipo de sanción que han recibido los servidores públicos por la falta administrativa (multa, destitución, etc.)  
 ¿Cuáles son las faltas administrativas mas frecuentes?  
 ¿Qué faltas administrativas graves ha resuelto el TJAQROO? ¿Y de que autoridades han sido?  
 ¿Qué autoridad ha presentado mas casos ante el TJAQROO? ¿En contra de qué servidores públicos?  
 ¿Cuáles son las estadísticas de denuncias por parte de la población, de las faltas administrativas cometidas por servidores públicos?  
 ¿Cuáles son las estadísticas de las faltas administrativas a nivel municipal y estatal?  
 ¿En que materia se han presentado mas denuncias de faltas administrativas por servidores públicos?  
 “(SIC)”



3 00421821

- 1.- Cual fue la fecha en que se le concesionó por parte del H. Ayuntamiento de Benito Juárez a la empresa INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. el servicio de recolecta de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 2.- Cual fue la fecha en que se realizó el decreto de creación de SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN".
- 3.- Me puede indicar, si dentro de los objetivos de SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" está el de prestar los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 4.- Me puede indicar, si para cumplir con sus objetivos SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" puede celebrar toda case de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales .... que sean necesarios para cumplir con su objeto.
- 5.- Me puede hacer saber, cuál fue la fecha inicial y que monto económico pago SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" a INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por la recolecta de las toneladas de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 6.- Me puede hacer saber, del periodo comprendido del 01 de enero al 14 de diciembre de 2019, cual fue el monto económico que SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" pago a INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por la recolecta de las toneladas de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 7.- Me puede hacer saber, del periodo comprendido del 01 de enero al 14 de diciembre de 2020, cual fue el monto económico que SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" pago a INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por la recolecta de las toneladas de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 8.- Me puede hacer saber, con que periodicidad (semanal, quincenal o mensual) SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" pagaba a INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por el servicio de la recolección de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 9.- Me puede hacer saber, cuál es el proceso administrativo que hace SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" que realiza para pagar a INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. las toneladas de residuos sólidos que esta empresa recolecta en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 10.- Me puede hacer saber, si es correcto que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por conducto de la dirección de tesorería, le destina recursos económicos a SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" para que esta pague a INTELIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. las toneladas de residuos sólidos que recolecta en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(SIC)”

4 00419421

“  
Descripción de la Solicitud: Solicito copia certificada de todas las Licencias de Funcionamiento Municipal expedidas a la persona moral FERRERA PENINSULA, S.A. DE C.V. en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(SIC)”



V.- Asuntos Generales. -----

VI.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia la lectura y, en su caso, aprobación de la presente acta -----

VII.- Clausura de la Sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

**PRIMERO:** En uso de la voz la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, procediera al pase lista de asistencia. Realizada dicha Instrucción, se continuó con el siguiente Punto del Orden del Día. -----

**SEGUNDO:** En virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

**TERCERO:** Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Seguidamente, la Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, sometió a consideración de los miembros del Comité Municipal de Transparencia la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por unanimidad. -----

**CUARTO.** - A continuación, la Secretaria Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Ciudadana Carla García Rodríguez, informó que como siguiente punto correspondía el análisis y, en su caso, confirmación de las respuestas a las siguientes solicitudes de acceso a la información pública: -----

IV/1

FOLIO INFOMEX  
00313021

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno UVTAIP/ST/162/2021, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“ Descripción de la Solicitud: Solicito del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la siguiente información

Generación y composición de residuos

- Generación de residuos sólidos urbanos (t/día).

- Composición porcentual de residuos.

- Proporción de residuos plásticos (global), PET, PEAD, PEBD, PP, PS, PVC, vidrio y aluminio en los RSU (en porcentaje).

#### Gestión de residuos

- Instancia responsable de la gestión de residuos.

- Diagrama del flujo de residuos en el municipio (descripción general de etapas).

- Descripción de la infraestructura para la recolección, transferencia, separación, tratamiento y disposición final.

- Proyectos en desarrollo para la mejora de la gestión.

- Personal ocupado de manera formal en la gestión (operación y gestión).

- Sistema de cobro.

- Nombre, ubicación, volumen recibido, descripción general del(los) sitio(s) de disposición y ubicación en Google Maps.

- Participación privada, nombre de empresas, vigencia de concesiones y actividades que realizan.

- Existencia, descripción y evaluación de mecanismos de participación ciudadana.

#### Valorización de residuos plásticos

- Diagrama de la cadena de valorización de residuos (etapas, niveles de acopio y actores generales).

- Existencia y eficiencia de recolección selectiva.

- Descripción de procesos formales de separación y acopio, públicos y privados.

- Tipos y cantidades de residuos acopiados/valorizados a través de canales formales.

- Plantas o proyectos de termovalorización.

- Principales acopiadores y recicladores de plásticos, indicando qué plásticos procesan y/o que productos generan,

con volúmenes de procesamiento.

- Precios de compra al consumidor de residuos reciclables, desglosando tanto como sea posible.

- Programas exitosos de acopio y valorización.

- Programas fallidos de acopio y valorización desarrollados previamente en el municipio.

- Participación de la ciudadanía.

- Participación del sector informal en la recolección callejera, recolección vehicular y pepena.

- Proporción trabajadores formales/informales.

- Descripción y precios de materiales pepenados.



- Existencia de sindicatos o agrupaciones de trabajadores.
- Condiciones de trabajo y vida de pepenadores.
- Barreras y oportunidades para la valorización de residuos plásticos en el municipio.

“(SIC)”

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS**:

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 18 de marzo al 16 de abril del 2021	Acuerdo 06/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/17/03/2021
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a las siguientes **UNIDADES ADMINISTRATIVAS ACORDE A SUS FACULTADES Y/O COMPETENCIAS**:

- 1.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN “SIRE SOL”
- 2.- DIRECCIÓN GENERAL DE ECOLOGÍA

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a las respuestas proporcionadas por las Unidades Administrativas previamente señaladas, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **declaración de existencia parcial** de la información, de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción I y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00313021**

<b>CONFIRMAN</b>	<b>Clasificación de la Información</b>	<b>EXISTENCIA PARCIAL</b>
<b>Votación</b>	<b>UNANIMIDAD</b>	

I.- En relación a la información solicitada en el rubro referido por el peticionario como **“Generación y Composición de Residuos Sólidos”**, se informa que no es posible determinar la cantidad de residuos sólidos que se generan en el Municipio de Benito Juárez, razón por la cual, las Unidades Administrativas previamente señaladas se encuentran imposibilitadas en proporcionar una contestación favorable; no obstante, a efecto de garantizar el Derecho al Acceso a la Información



Pública, únicamente se otorga por la **Solución Integral de Residuos Sólidos** mediante su oficio **SIREVOL/DG/200/2021** la cantidad diaria promedio de residuos que ingresa al sitio de disposición final, misma que es de 1,300 toneladas diarias. Lo anterior en términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

II.- Lo conducente a la información requerida en el rubro citado por el peticionario como **“Gestión de Residuos”**, la **Solución Integral de Residuos Sólidos**, así como la **Dirección General de Ecología** mediante su oficio **MBJ/PM/SMEDU/DGE/CJ/2091/2021** remiten la información respectiva a cada cuestionamiento, lo anterior de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

III.- Por otra parte, respecto al rubro referido por el solicitante como **“Valorización de Residuos Plásticos”**, la **Dirección General de Ecología** remite únicamente la información concerniente a los programas exitosos de acopio y valorización, como lo es el programa de acopio de residuos sólidos denominado **“RECICLATÓN”**, cuyo objetivo es la concientización ciudadana sobre la cultura de protección y responsabilidad del cuidado de medio ambiente. -----

Hipervínculo a la  
resolución

<https://bit.ly/3mcsQPE>

IV/2

FOLIO INFOMEX  
00348821

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/174/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

#### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

“  
**Descripción de la Solicitud:** Estadísticas de los servidores públicos que han sido sentenciados por una falta administrativa. Estadísticas del tipo de sanción que han recibido los servidores públicos por la falta administrativa (multa, destitución, etc.)  
¿Cuáles son las faltas administrativas mas frecuentes?  
¿Qué faltas administrativas graves ha resuelto el TJAQROO? ¿Y de que autoridades han sido?  
¿Qué autoridad ha presentado mas casos ante el TJAQROO? ¿En contra de qué servidores públicos?  
¿Cuáles son las estadísticas de denuncias por parte de la población, de las faltas administrativas cometidas por servidores públicos?  
¿Cuáles son las estadísticas de las faltas administrativas a nivel municipal y estatal?  
¿En que materia se han presentado mas denuncias de faltas administrativas por servidores públicos?  
“(SIC)

Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes **SUSENSIONES DE TÉRMINOS:** -----



Día (s)	Acuerdo (s)
Del 19 de abril al 30 de abril del 2021	Acuerdo 08/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/16/04/2021
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O COMPETENCIAS:** -----

**1.- CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **declaración de existencia parcial** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente: -----

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00348821**

<b>CONFIRMAN</b>	<b>Clasificación de la Información</b>	<b>EXISTENCIA PARCIAL</b>
<b>Votación</b>	<b>MAYORIA</b>	<b>A favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaría General, secretaria Técnica, Oficialía Mayor. <b>En contra:</b> Unidad de Transparencia.

I.- Respecto a los cuestionamientos mediante los cuales se solicita lo siguiente, ¿Cuáles son las faltas administrativas más frecuentes?, ¿Cuáles son las estadísticas de denuncias por parte de la población, de las faltas administrativas cometidas por servidores públicos?, ¿Cuáles son las estadísticas de las faltas administrativas a nivel municipal y estatal? y ¿En qué materia se han presentado más denuncias de faltas administrativas por servidores públicos?, en términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la **Contraloría Municipal** proporciona las respuestas correspondientes dichos cuestionamientos. -----

II.- La **Contraloría Municipal**, manifiestan que lo solicitado en relación a los cuestionamientos donde se requiere las estadísticas de los servidores públicos que han sido sentenciados por una falta administrativas y las estadísticas del tipo de sanción que han recibido los servidores públicos por la falta administrativa (multa, destitución, etc.), es considerado de carácter **INEXISTENTE**, toda vez que posterior a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en los archivos internos de dicha Unidad Administrativa, se concluyó que NO cuenta con estadísticas en relación a lo solicitado, -----



encontrándose imposibilitada por tal motivo en otorgar una contestación favorable al solicitante.

La inexistencia invocada por la Contraloría Municipal, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:

a) **MODO:** Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de cada área que integra a la Unidad Administrativa antes mencionada, dando como resultado la **NO localización de estadísticas en relación a lo solicitado.**

b) **TIEMPO:** Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el **Criterio 03/19 "Periodo de Búsqueda de la Información"**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 26 de abril del 2020 al 26 de abril del 2021.

c) **LUGAR:** Se llevo una búsqueda en los archivos internos de cada una de las áreas que integran a la Contraloría Municipal, ubicada en Av. Nader N°8, Sm.5, Mz.5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro), Segundo Piso Depto. 415, Colonia Centro Cancún, Quintana Roo.-----

III.- Lo concerniente a los cuestionamientos en los cuales se requiere información vinculante al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, la Contraloría Municipal se encuentra imposibilitada en remitir una contestación favorable, toda vez lo solicitado que versa fuera de su competencias, facultades y/o funciones; en ese tenor el Comité Municipal de Transparencia a efecto de garantizar el Derecho al Acceso a la Información Pública acuerda sugerirle al solicitante realice dichos cuestionamientos ante dicho Sujeto Obligado, lo anterior por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y del artículo 121 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. -----

Hipervínculo a la  
resolución

<https://bit.ly/3mckSWo>



IV/3

**FOLIO INFOMEX**  
**00421821**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno **UVTAIP/ST/195/2021**, se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

- 1.- Cual fue la fecha en que se le concesionó por parte del H. Ayuntamiento de Benito Juárez a la empresa INTELLIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. el servicio de recolecta de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 2.- Cual fue la fecha en que se realizó el decreto de creación de SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN".
- 3.- Me puede indicar, si dentro de los objetivos de SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" está el de prestar los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 4.- Me puede indicar, si para cumplir con sus objetivos SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" puede celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales .... que sean necesarios para cumplir con su objeto.
- 5.- Me puede hacer saber, cuál fue la fecha inicial y que monto económico pago SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" a INTELLIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por la recolecta de las toneladas de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 6.- Me puede hacer saber, del periodo comprendido del 01 de enero al 14 de diciembre de 2019, cual fue el monto económico que SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" pago a INTELLIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por la recolecta de las toneladas de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 7.- Me puede hacer saber, del periodo comprendido del 01 de enero al 14 de diciembre de 2020, cual fue el monto económico que SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" pago a INTELLIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por la recolecta de las toneladas de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 8.- Me puede hacer saber, con que periodicidad (semanal, quincenal o mensual) SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" pagaba a INTELLIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. por el servicio de la recolección de residuos sólidos en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 9.- Me puede hacer saber, cuál es el proceso administrativo que hace SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" que realiza para pagar a INTELLIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. las toneladas de residuos sólidos que esta empresa recolecta en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- 10.- Me puede hacer saber, si es correcto que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, por conducto de la dirección de tesorería, le destina recursos económicos a SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS CANCÚN, por sus siglas "SIREVOL CANCÚN" para que esta pague a INTELLIGENCIA MEXICO, S.A. DE C.V. las toneladas de residuos sólidos que recolecta en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

“(SIC)”



Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAPQROO y el presente Comité, emitió la siguiente **SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS**: --

Día (s)	Acuerdo (s)
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021

Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente **UNIDAD ADMINISTRATIVA ACORDE A SUS FACULTADES Y/O COMPETENCIAS**: -----

**1.- SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, sometió a votación de los integrantes la **clasificación de reserva parcial** de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II y 159 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, y 122 inciso a) del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente: -----

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00421821**

<b>CONFIRMAN</b>	Clasificación de la Información	<b>RESERVA</b>
Votación	<b>MAYORIA</b>	<b>A favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaría General, secretaria Técnica, Oficialía Mayor. <b>En contra:</b> Unidad de Transparencia

I.- En términos del artículo 151 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con el artículo 113 Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la **Solución Integral de Residuos Sólidos** a través de su oficio **SIRESOL/DG/261/2021** remite las respuestas conducentes a los cuestionamientos **Uno, Dos, Tres, Cuatro y Diez**. -----

II.- Lo correspondiente a la información requerida en los cuestionamientos **Cinco, Seis, Siete, Ocho y Nueve** es considerado de carácter **RESERVADO**, al encontrarse sujetas a la causal de reserva prevista en la fracción IX del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en el artículo 97 fracción IX del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, toda vez que se encuentran vigente el **Juicio Contencioso Administrativo 013/2021** ante la **Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, así como el **Juicio de Amparo Indirecto 67/2021** ante el **Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Quintana**

Roo, siendo hasta la presente fecha que **NO HAN CAUSADO ESTADO.**

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la precitada Ley, así como en el artículo 85 del Reglamento en comento, es menester proceder a la **APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE DAÑO** en los siguientes términos:

a) **Al verse afectado** la regularidad, continuidad, eficiencia y eficacia **la prestación del servicio público de recolección y transportación de residuos sólidos**, como consecuencia, se decretó una emergencia ambiental y de salud a causa de la acumulación de basura, razón por la cual el H. Ayuntamiento de Benito Juárez realizó la intervención temporal del servicio realizado por la empresa concesionaria y mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional Del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018- 2021 se ordenó la contratación inmediata de manera directa o por un tercero la recolección de los residuos sólidos que se encontraban acumulados y los que se generen en el Municipio, situación que derivó la interposición del **Juicio Contencioso Administrativo 013/2021** y del **Juicio de Amparo Indirecto 67/2021** -

b) **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público**, toda vez que la difusión de la información requerida en dichos cuestionamientos, representaría una vulneración irreversible en la debida conducción de las determinaciones que pueda tomar las Autoridades correspondientes, en virtud de que cualquier persona pudiera usar la información para interferir creando hipótesis que afecten o beneficien a cualquiera de las partes, hecho que **podría obstruir la imparcialidad de la resolución que haya lugar por parte de la Autoridad Competente**, además que dando a conocer dicha información pudiera transgredirse lo establecido en el artículo 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que consagran el PRINCIPIO DE CERTEZA JURIDICA de los actos emitidos por cualquier autoridad

c) **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda**, puesto que permitir la difusión de dicha información, siendo objeto de los Juicios previamente citados, podrían hacer identificable las resoluciones de los mismos y con ello, se afectaría la conducción de la instancia de inconformidad, dado que la autoridad se encuentra allegándose de elementos que le permitan en su caso, resolver definitivamente el asunto.

d) **La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio**, derivado que es de mayor importancia que se continúe brindando el Servicio Público de Recolección y Transportación de Residuos Sólidos de manera constante e ininterrumpida sin que se vea nuevamente obstaculizado, situación que afectaría directamente a la población del municipio de Benito Juárez a comparación del interés particular de conocer información que es considerada de carácter reservada.

En conclusión, como se ha mencionado con antelación, resulta de mayor importancia que se mantenga en resguardo la información solicitada para que en consecuencia las Autoridades Competentes puedan dirimir los Juicios previamente citados y con ello se continúe ofreciendo el servicio público de manera eficiente, garantizando así el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, situación que resulta de interés general para la población benitojuarence a comparación del interés particular de conocer información que es considerada como clasificada. -----



<b>Hipervínculo a la resolución</b>	<a href="https://bit.ly/3CY2hDG">https://bit.ly/3CY2hDG</a>
-------------------------------------	---

<b>IV/4</b>	<b>FOLIO INFOMEX 00419421</b>
Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública con FOLIO INFOMEX que antecede y con número de expediente interno <b>UVTAIP/ST/197/2021</b> , se requirió la información en los términos que a continuación se señalan: -----	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
“ <b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito copia certificada de todas las Licencias de Funcionamiento Municipal expedidas a la persona moral FERRERA PENINSULA, S.A. DE C.V. en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. ----- “(SIC)	
Derivado a la contingencia sanitaria y a efecto de atender debidamente la solicitud de acceso a la información el IDAPQROO y el presente Comité, emitieron las siguientes <b>SUSPENSIONES DE TÉRMINOS:</b> -----	
<b>Día (s)</b>	<b>Acuerdo (s)</b>
Del 01 de mayo al 14 de mayo del 2021	Acuerdo 09/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/23/04/2021
Del 19 de mayo al 15 de junio del 2021	Acuerdo 10/21 y Acuerdo ACT/EXT/PLENO/18/05/2021
Con la finalidad de garantizar el debido acceso a la información pública, la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez turnó la solicitud de información a la siguiente <b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACUEDO A SUS FACULTADES Y/O FUNCIONES:</b> -----	
<b>1.- DIRECCIÓN DE INGRESOS</b>	
Derivado del estudio jurídico-administrativo realizado a la respuesta proporcionada por la Unidad Administrativa, la <b>Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo</b> , sometió a votación de los integrantes la <b>determinación de Inexistencia</b> de la información, por lo que de conformidad con los artículos 61, 62 fracciones II y XIII, 160 fracción II, y 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36, 37 fracción II, 123 fracción II y 124 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo acuerdan lo siguiente: -----	
<b>ACUERDO FOLIO INFOMEX 00419421</b>	



<b><u>CONFIRMAN</u></b>	<b>Clasificación de la Información</b>	<b>INEXISTENCIA</b>
<b>Votación</b>	<b>UNANIMIDAD</b>	
<p><b>ÚNICO.</b> - La <b>Dirección de Ingresos</b> a través de su oficio <b>DI/1099/2021</b> manifiesta que lo solicitado es considerado de carácter <b>INEXISTENTE</b>, toda vez que posterior a la búsqueda exhaustiva en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB) , se concluyó que <b>NO OBRA</b> licencia de funcionamiento municipal a favor de la persona moral denominada por el solicitante como Ferrera Peninsula, S.A. de C.V, razón por la cual se encuentra imposibilitada en otorgar una contestación favorable al solicitante.</p> <p>La inexistencia invocada por la Dirección de Ingresos, es con fundamento en los artículos 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las siguientes circunstancias:</p> <p><b>a) MODO:</b> Se realizó una búsqueda exhaustiva, minuciosa y razonable en los archivos físicos y electrónicos de la Unidad Administrativa antes mencionada, dando como resultado la <b>NO localización de licencia de funcionamiento municipal a favor de la persona moral Ferrera Peninsula, S.A. de C.V.</b></p> <p><b>b) TIEMPO:</b> Teniendo en cuenta que el solicitante no precisa un periodo de tiempo y/o ejercicio específico sobre el cual requiere la información, el Comité Municipal de Transparencia para efecto de garantizar el Derecho Humano al Acceso a la Información tomó en consideración lo dispuesto en el <b>Criterio 03/19 “Periodo de Búsqueda de la Información”</b> relativo al <b>ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06</b> emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través del cual refiere que cuando un solicitante no señale el periodo sobre el cual requiere la información, o bien, en la solicitud no se permita identificarlo, <u>deberá considerarse para la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en la que se presentó la solicitud, en ese sentido, la búsqueda efectuada se llevó a cabo del periodo comprendido del 14 de mayo del 2020 al 14 de mayo del 2021.</u></p> <p><b>c) LUGAR:</b> Se llevó una búsqueda en los archivos internos de las áreas que integran a la Dirección de Ingresos ubicada en el Palacio Municipal, Planta Baja Av. Tulum No. 5 Sm. 5 Cancún, Quintana Roo. -----</p>		
<b>Hipervínculo a la resolución</b>	<a href="https://bit.ly/3k0tCw9">https://bit.ly/3k0tCw9</a>	



2A

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, solicitó a la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, **Ciudadana Carla García Rodríguez** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**QUINTO:** A continuación la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, **Ciudadana Carla García Rodríguez**, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía los asuntos generales, por lo cual la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** ofreció el uso de la voz a los integrantes del Comité para tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el orden del día pero que por su importancia o urgencia requieran ser tratados en esta Sesión. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia, en ese tenor la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo** solicitó la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, **Ciudadana Carla García Rodríguez** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, solicitó a la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, **Ciudadana Carla García Rodríguez** continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**SEXTO:** A continuación la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, **Ciudadana Carla García Rodríguez**, informó que como siguiente punto del Orden del Día correspondía la lectura y aprobación de la presente acta conducente a la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021**. Retomando el uso de la Voz la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora Municipal Benito Juárez, Quintana Roo** solicitó se diera lectura al acta. Terminada la lectura, sometió a consideración de los integrantes del Comité Municipal de Transparencia la aprobación de la presente acta en términos de los propios acuerdos, la cual fue aprobada por **Unanimidad**. Asimismo, solicitó a la **Secretaría Ejecutiva del Comité y Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, **Ciudadana Carla García Rodríguez** continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó con el anterior punto se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión -----

**SEPTIMO: Clausura de la sesión.** En uso de la voz, la **Ciudadana Reyna Valdivia Arceo Rosado, Presidenta del Comité Municipal de Transparencia y Contralora del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**, manifestó: Siendo las once horas con diez minutos del día miércoles nueve de junio de dos mil veintiuno, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021**. Levantándose la presente conforme lo establece los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Quintana Roo en conjunto con los artículos 36 y 37 del Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----



La presente hoja de firmas forma parte de la Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Municipal de Transparencia 2018-2021, de Benito Juárez, Quintana Roo

**C. Reyna Valdivia Arceo Rosado**  
**Contralora Municipal**  
**Presidente**

**M.D. Carla García Rodríguez.**  
**Directora General de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y**  
**Protección de Datos Personales del Municipio de Benito Juárez.**  
**Secretaria Ejecutiva.**

**Mtra. Flor Ruiz Cosío**  
**Secretaría General del H.**  
**Ayuntamiento**  
**Vocal**

**Mtro. Alvar Xavier Ortiz**  
**Castillo**  
**Secretaría Técnica de la**  
**Presidencia Municipal**  
**Vocal**

**Lic. Héctor José Contreras**  
**Mercader**  
**Oficial Mayor**  
**Vocal**